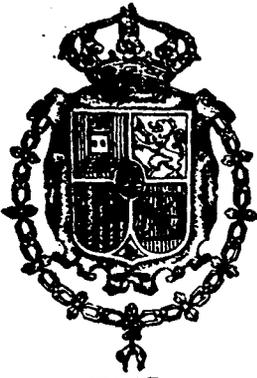


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

##### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de la Guardia Civil D. José Britaño Ramos, a quien por real orden de 27 del mes próximo pasado DIARIO OFICIAL núm. 220) se le concedió mejora de puesto en el escalafón de los de su clase, sea colocado en dicho escalafón entre los de su empleo D. Ramón Rodríguez Díaz y D. Enrique Gay Planzón, señalándole la efectividad de 26 de julio de 1922, en vez de la de 29 de agosto de 1923, que en la actualidad tiene consignada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos de las Comandancias de Granada, Sevilla y Orense, respectivamente, D. Francisco Puertas Domínguez, D. José Rodríguez García González y D. José Iriarte Yáñez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426),

estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se les concede de la antigüedad de primero de noviembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

##### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto del real decreto de 4 de febrero de 1925 (C. L. núm. 31), real orden circular de 13 de junio del mismo año (C. L. núm. 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 280), se considere revalidada para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses, o sea hasta fin del próximo mes de enero, la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarría, por real orden de 5 de agosto de 1929 (D. O. núm. 171), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de París de 1929-31, con la misma duración, devengos y demás circunstancias que en aquella soberana disposición se determinaban.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio conferida por real orden de 4 de abril último y prorrogada por la de 18 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), al capitán de Artillería D. Pedro Méndez Parada, con destino en el Taller de Precisión, laboratorio y centro electrotécnico del Arma, para París (Francia), a fin de que pueda proponer la forma más conveniente para la adquisición de aparatos indispensables para la comprobación, reparación y construcción del material óptico que, de la «Société d'Optique et mécanique de Haute Précision», de dicha capital, actualmente tiene el Ejército, se entienda prorrogada por tres meses más, con derecho a las dietas reglamentarias, con cargo al capítulo noveno, artículo único, de la sección tercera del vigente presupuesto. Dicha prórroga se considerará revalidada por los días que correspondan al mes de enero de 1931, con arreglo al artículo cuarto del real decreto de 4 de febrero de 1925 (C. L. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, participando que con fecha 11 de agosto último quedó terminado por razones de salud el compromiso contraído por el sargento de la Guardia Civil, que formaba parte como miembro de la Misión española en la República del Perú, Celso Hernández Esteban, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada clase cese en la comisión del servicio que para dicha República le fué conferida por real orden de 16 de mayo de 1929 (D. O. núm. 106).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

## BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de abril último (D. O. núm. 88), para conductores de automóviles las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Jesús del Olmo Miguel y termina con José Aguirre Muñio, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean extendidas por la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército las correspondientes licencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

## BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Soldado, Jesús del Olmo Miguel, del regimiento Infantería Valencia número 23.

Otro, Julio Murga Soto, del mismo.

Otro, Félix Gumersindo Mazo, del de la Lealtad, 30.

Otro, Manuel León, del de Garellano, 43.

Otro, Oscar Alvarez Alvarez, del mismo.

Otro, Jaime Torres Orje, del de San Marcial, 44.

Cabo, Javier Alonso Cardona, del de España, 46.

Soldado, Alfonso Río Martínez, del de Guipúzcoa, 53.

Otro, Serapio Pérez González, del mismo.

Soldado, Argimiro Gutiérrez Amandi, del de Guipúzcoa, 53.

Otro, Juan Mérida Bravo, del de Alava, 56.

Otro, Antonio del Río Junco, del mismo.

Cabo, Francisco Rodríguez Delies, del regimiento Artillería ligera, 6.

Soldado, Melecio Azcona Asensio, del mismo.

Otro, Miguel Larzaga Ramón, del mismo.

Otro, Lino Alcacea Elieche, del mismo.

Otro, Isidoro Gómez, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Olimpio Iglesias Villar, del mismo.

Otro, Cesáreo Prieto Pérez, del mismo.

Otro, José Daguerra, del mismo.

Otro, Martín Sáenz López, del mismo.

Otro, Manuel Pérez Salmerón, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Otro, Antonio Lorenzo Ruiz, de la misma.

Otro, José Jiménez Ruiz, de la misma.

Otro, José Mur Serrer, de la misma.

Otro, Marcelo López Benítez, de la misma.

Otro, Vicente Salvador Cortés, de la misma.

Otro, Miguel García Cuesta, de la misma.

Otro, Ricardo Arza Aguirre, de la sexta Comandancia de Intendencia.

Otro, Víctor Barrio Angulo, de la misma.

Otro, Pablo Rioja Rubio, de la misma.

Cabo, Justo Arnáez López, de la tercera Comandancia de Sanidad.

Otro, José Aguirre Muñio, de la misma.

Madrid 18 de octubre de 1930.— Berenguer.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Andrés Luengo Varea y termina con D. Marcelino Diz Entrealgo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

## BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes.

D. Andrés Luengo Varea, de la Comandancia de Zamora, a la de Salamanca.

D. Fructuoso Toledo Herce, de la de Huelva, a la de Zamora.

D. Julio Carbonell Aura, ascendido, de la de Alicante, a la de Huelva.

## Capitanes.

D. Luis Eymar Fernández, de la Comandancia de Zamora, a la de Alicante.

D. Félix Castellón López, de disponible forzoso en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a activo, a la de Zamora.

D. Antonio Rodríguez Bolonio, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Lérida.

## Tenientes.

D. Antonio Palacio Buitrago, ingresado, del regimiento Infantería Bailén, 24, a la Comandancia de Navarra.

D. Leopoldo Maldonado Martín, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Orense.

D. Antonio Serrat Ortolá, de la Comandancia de Valencia, a la de Málaga.

D. José Piqueras Martí, de la de Huesca, a la de Valencia.

D. Carlos Cacho Iglesias, de la de Almería, a la de Huesca.

D. José Fernández Reino, de la de Tarragona, a la de Almería.

D. Luis Echagoyen Bernard, ascendido, de la de Tarragona, a la misma.

D. Valentín Prieto San Jorge, de la de Navarra, a la de Coruña.

D. Rafael Pérez Valls, de disponible forzoso en la tercera región, afecto a la Comandancia de Alicante, a disponible forzoso en dicha región, afecto a la de Valencia.

## Alféreces.

D. José Piris Fernández, de la Comandancia de Algeciras, a la de Sevilla.

D. José Fajula Lloveras, ascendido, de la de Gerona, a la de Algeciras.

D. Mariano Martín Vicente, de la de Lugo, a la de Tarragona.

D. Ramón Vilar Vázquez, de la de Baleares, a la de Lugo.

D. Diego García Vidal, de la de Asturias, a la de Baleares.

D. Manuel López Rodríguez Vicente, de la de Lérida, a la de Asturias.

D. Vicente Bornay Montava, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Lérida.

D. Jenaro Esteban Lamiana, de la de Estepona, a la de Pontevedra.

D. Marcelino Diz Entrealgo, ascendido, de la de Lérida, a la de Estepona.

Madrid 18 de octubre de 1930.— Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: A fin de unificar la situación de los oficiales

de las distintas Armas y Cuerpos que sean nombrados alumnos de los cursos del Servicio de Aeronáutica, en cualquiera de sus ramas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, conserven estos oficiales la situación o destino que tengan al ser nombrados para aquéllos, quedando rectificadas en tal sentido las reales órdenes de 24 de septiembre de 1920 (D. O. número 216), 16 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 470) y 5 de noviembre de 1925 (D. O. núm. 248).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la compañía de carros de combate ligeros, afecta a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, D. Tomás Guzmán de Lázaro, el Rey (q. D. D.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente, con destino en el regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. Enrique Uoz Díez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos,

convocado por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. número 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Juan Ramiro Moya y termina con D. Francisco Espíldora de la Cruz, reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Cabo, Juan Ramiro Moya, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Antonio Bernardino Vergara, del mismo.

Soldado, Teodomiro Gómez Gutiérrez, del mismo.

Otro, Carlos Reduello Fernández, del mismo.

Otro, Rodrigo Carrillo Palomo, del mismo.

Otro, Ricardo Anieto Casal, del mismo.

Otro, Francisco Arconada del Río, del mismo.

Otro, Felipe Tro Uriel, del mismo.

Otro, Miguel del Campo Cañavera, del mismo.

Otro, José López Pertierra, del mismo.

Otro, Manuel Marín Trujillo, del mismo.

Otro, Valentín Clavería Lanau, del mismo.

Otro, Fernando Pérez Eguidazu, del mismo.

Otro, Atilano Franco Ramos, del mismo.

Otro, Angel Basallo Hernández, del mismo.

Otro, Juan Redondo Bisel, del mismo.

Otro, Manuel Carvajal Ortiz, del mismo.

Otro, Juan Mendoza Cañada, del mismo.

Cabo, José Blanco Miguélez, del mismo.

Soldado, Antonio Cadenas Gea, del mismo.

Otro, Andrés Ruiz Valera, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Clemente Rivero Ocaña, de la Aviación Militar de Ceuta.

Otro, Carlos Eguren Bedia, de la misma.

Otro, Antonio Alegría Gómez, de la misma.

Otro, Manuel Villaverde Dapena, de la misma.

Otro, Jerónimo Mínguez Martínez, de la misma.

Otro, Galo Gómez Gracia, de la misma.

Otro, Antonio Gallardo Jiménez, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta.

Soldado, Angel Eloriago Cocera, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta.

Otro, Salvador Aguilera Fernández, de la misma.

Sargento, Cecilio Masanet Font, de la misma.

Otro, Santiago Cerrato Durán, de la misma.

Soldado, Francisco Martínez Pérez, de la misma.

Otro, Luis Romero Cisneros, de la misma.

Otro, Martín Díaz Cortés, de la misma.

## Mecánicos automovilistas segundos.

Soldado Rafael González Benavide, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Miguel Simó Rufo, del mismo.

Otro, Juan Lázaro Martínez, del mismo.

Otro, José Rodríguez González, del mismo.

Otro, Constantino Alcalde Arja, del mismo.

Otro, Adriano Canto Garrido, del mismo.

Otro, Blas Medrano Enseña, del mismo.

Cabo, Cándido Andrés González, del mismo.

Suboficial, D. Francisco Espíldora de la Cruz, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Madrid 18 de octubre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Antonio Gordillo Holgado y termina con José Muñoz Alvarado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se les extiendan las correspondientes licencias por haber obtenido la calificación de aprobado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Cabo, Antonio Gordillo Holgado, del regimiento de Artillería a pie, 1.

Artillero primero, Esteban Sáez Abadía, del de a pie, 3.

Artillero segundo, Juan Espinosa Martínez, del mismo.

Otro, Antonio Martínez García, del de a pie, 4.

Otro, Antonio Pena Constenla, del de a pie, 8.

## Mecánicos segundos de camión y coche rápido.

Cabo, Paulino Baltar López, del regimiento de Artillería a pie, 1.

Artillero segundo, Agripino Medina Balseda, del de a pie, 2.

Artillero segundo, Manuel Ramírez

Cabello, del regimiento de Artillería a pie, 2.

Artillero segundo, Antonio Gutiérrez Ravé, del mismo.

Otro, Antonio Gómez Páez, del mismo.

Otro, José Estévez Niranda, del de a pie, 3.

Otro, Gil Torner Ruiz, del mismo.

Otro, Antonio Romero Mercado, del mismo.

Otro, Gabriel Catena Rodríguez, del mismo.

Artillero primero, Pedro Lopera de la Rosa, del mismo.

Artillero segundo, Antonio Rodríguez García, del mismo.

Otro, Pablo Mir Bernet, del de a pie, 4.

Cabo, Francisco Pueyo González, del de a pie, 5.

Otro, Antonio San Agustín Ferrer, del mismo.

Artillero segundo, Manuel Vega Romero, del mismo.

Otro, Eugenio Rodríguez Fernández, del mismo.

Otro, Feliciano Rubiales Ramón, del de a pie, 7.

Otro, Julián Rojo Casado, del mismo.

Otro, Segundo Inés Díaz, del mismo.

Otro, Pedro Hurtado Hurtado, del mismo.

Otro, Eusebio Pereira Hernández, del de a pie, 8.

Otro, Evaristo Díaz Vázquez, del mismo.

Otro, Jacinto Álvarez Álvarez, del mismo.

Otro, Francisco Sánchez Alonso, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

Otro, Fernando Sureda Clar, del mismo.

Otro, Francisco Gutiérrez García, del Grupo de Información.

#### Mecánicos segundos de camión.

Sargento, José Muñoz Alvarado, de la Academia especial de Artillería. Madrid 18 de octubre de 1930.—BERENGUER.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de junio de 1929, al comandante de la Guardia Civil D. José Garzón Serrano, fecha en que cumplió los plazos prevenidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la placa de dicha Orden al comandante de Carabineros D. Aureliano Moreno Espinosa, con la antigüedad de 5 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de dicha Orden al capitán de Carabineros D. Juan Algar Fernández, con la antigüedad de 30 de junio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Claro López y termina con D. Antonio Martín Neira, los premios de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades que en la misma se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, reales órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE CITA

##### Capitanes.

D. Francisco Claro López, 2.100 pesetas por treinta y cuatro años de oficial, Artillero segundo, Manuel Ramírez

cial, desde primero de septiembre de 1930.

D. Francisco García de la Vega, 1.900 pesetas por treinta y dos años de oficial, desde primero de septiembre de 1930.

D. Urbano Ballesta Lorente, 1.900 pesetas por treinta y dos años de oficial, desde primero de septiembre de 1930.

D. Andrés Pérez Soler, 1.900 pesetas por treinta y dos años de oficial, desde primero de septiembre de 1930.

#### Tenientes.

D. Rodrigo Guido Pérez, 1.400 pesetas por catorce años de oficial, desde primero de septiembre de 1930.

D. José Casted Sena, 1.100 pesetas por once años de oficial, desde primero de agosto de 1930.

D. Valeriano Ollo Cruchaga, 1.000 pesetas por diez años de oficial, desde primero de agosto de 1930.

D. Manuel Buendía García, 1.700 pesetas por treinta y siete años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Eduardo Montané Rodríguez, 1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Florentino Fernández González, 1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Zenón Montero Sevilla, 1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Juan Carreño López, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de agosto de 1930.

D. Agustín de Dios López, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Fausto Sánchez González, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. José Sánchez Gonzalo, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Gumersindo Gómez Sieiro, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Francisco Cuadrado Gabarrella, 1.100 pesetas por treinta y un años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Florencio Conde Gacén, 1.100 pesetas por treinta y un años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Eugenio Ruiz Pimentel, 1.100 pesetas por treinta y un años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Nicolás Martín Luque, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Dionisio Ligüerre Puyuelo, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

#### Alféreces.

D. Fernando Carazo García, 1.400 pesetas por treinta y cuatro años de

servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Francisco Alvarez Ruiz, 1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Valentín Argaiz Expósito, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, desde primero de agosto de 1930.

D. José Martín López, 1.100 pesetas por treinta y un años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Joaquín Varela Castro, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, desde primero de julio de 1930.

D. José Roján Jiménez, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Antonio Martín Neira, 500 pesetas por veinticinco años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

Madrid 18 de octubre de 1930.—Berenguer.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Valero Estrada Sierra, con destino en la Comandancia general de Somatenes de esa región, por cumplir con esta fecha la edad para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 14 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, oficial aviador, con destino en el Grupo de Instrucción del Servicio de Aviación Militar en Getafe, D. Agustín Sanz Sáinz, solicitando le sea concedida la gratificación de mando que señala el artículo segundo de la real orden circular de 19 de mayo anterior (D. O. núm. 110) teniendo en cuenta que la misma determina los destinos en que ha de percibirse la citada gratificación, cuyas características no son aplicables al Servicio de Aviación y lo dispuesto en la de 30 de septiembre último (D. O. núm. 222), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Juan Cornejo Calleja, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Torrelavega (Santander), con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y en el artículo 8.º del de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la sexta región y afecto a la Comandancia de Santander.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Luis Ruano Beltrán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo con residencia en esta Corte, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y en el artículo octavo del de 24 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45), quedando afecto a la Comandancia de Madrid y adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial moro de segunda clase del Arma de Infantería, agregado a las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, Sid Mohamed Ben El Fakih Xaui, en súplica de ser promovido al empleo de oficial moro de primera clase; teniendo en cuenta que el recurrente

cuenta con más de diez años de efectividad en su actual empleo y se halla comprendido en el artículo tercero de la real orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. núm. 259), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediendo a dicho oficial moro el empleo de oficial moro de primera clase, con la antigüedad de 17 de septiembre pasado, continuando en el destino que actualmente ocupa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Larache, al teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores Chiclana núm. 17, D. Antonio López de Haro del Rey, por hallarse comprendido el interesado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 2 del actual, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido el uso del pasador de Melilla y aupa roja de herido sobre la Medalla Militar de Marruecos, que posee, al teniente de Infantería, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, D. Eugenio Muñoz Hoyuela, por hallarse comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel de Infantería D. Antonio García Pé-

rez cese en el mando del regimiento Segovia núm. 75, quedando disponible forzoso en esa región y con residencia en Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha primero del actual, dando cuenta de ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria, del teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Príncipe núm. 3, D. Amadeo Núñez Miranda, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el citado oficial quede disponible en esta región, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), en situación de disponible voluntario en esa región, D. Cipriano López Díaz, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Logroño, 31, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 4, D. Francisco Haro Pastor, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Lugo núm. 43, D. Victorino González Camarero, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Cádiz núm. 67, D. José del Río Meneses, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz número 9, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 4 del mes actual el teniente de Infantería (E. R.), retirado por guerra, comandante honorífico, D. José Quevedo Moreno, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región, y que, a partir de primero de noviembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de Cádiz el haber mensual de 168,75 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 2 del mes actual el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. José Vega Benavides, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región, y que, a partir de primero de noviembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de Málaga el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de tropa de Infantería comprendido en la misma, que empieza con el suboficial D. Antonio Casanova Torres y termina con el músico de tercera Ernesto Gómez Sánchez, disponiéndose, al propio tiempo, que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Suboficiales.

D. Antonio Casanova Torres, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, para Cartagena (Murcia).

D. Guillermo Raga López, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, para Ceuta.

## Músico de segunda.

Feliciano Nemesio N., del regimiento Infantería Valencia, 23, para Santander.

## Músico de tercera.

Ernesto Gómez Sánchez, del regimiento Infantería Aragón, 21, para Zaragoza.

Madrid 18 de octubre de 1930.—BERENGUER.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

## MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería don Alberto Ripoll Feliu, con destino en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Fajardo Fries.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Artillería

## RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al sargento de obreros filiados de la cuarta Sección, afecta al parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 4, Mariano Zumeta Falcón, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del corriente mes, disponiendo que por fin del mismo sea dado de baja en la sección a que pertenece con el haber pasivo de 255,75 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## Sección de Ingenieros

## CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 de marzo último, promovida por el cabo de cornetas del batallón de Ingenieros de Melilla, Mariano García Valle, en súplica de que se le conceda la renuncia al ascenso de sargento maestro de banda, cuando por turno le correspondiera, continuando en filas en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina se ha servido desestimar la petición del concurrente por carácter de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Guillermo Romero Robles, con destino en el egusido regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Hendaya, Bayona Burdeos y Biarritz (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Ingenieros D. Fernando Falceto Bleuca, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, y capitán (E. R.), de Ingenieros, D. Antonio Conde Rodríguez, con destino en el Servicio de Aerostación, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 21 de junio y 13 de mayo últimos, debiendo percibirla ambos a partir de primero de julio y primero de junio del presente año, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Placa.

## Teniente coronel.

D. Mario Jiménez Ruiz, con antigüedad de 5 de mayo de 1930. Cursó la documentación el cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

## Capitanes (E. R.)

D. Antonio de la Cruz Orejana, con antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. Secundino Vázquez Tijero, con antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región.

D. Marcelo Ayuso Díez, con antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el primer regimiento de Zapadores Minadores.

Cruz.

## Comandantes.

D. José Mollá Noguerol, con antigüedad de 17 de febrero de 1928. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. José Petrirena y Aurrecoechea, con antigüedad de 11 de julio de 1930. Cursó la documentación la Escuela de Estudios Superiores.

D. José Fernández Lerena, con antigüedad de 12 de julio de 1930. Cursó la documentación el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Enrique Adrados Semper, con

antigüedad de 23 de julio de 1930. Cursó la documentación el batallón de Tetuán.

#### Capitanes.

D. Luis Feliú Oliver, con antigüedad de 18 de abril de 1930. Cursó la documentación el regimiento de Telégrafos.

D. Joaquín Milán del Bosch y del Pino, con antigüedad de 2 de mayo de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. Luis Baldellón Palacios, con antigüedad de 9 de julio de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

#### Tenientes (E. R.)

D. José Martínez Méndez, con antigüedad de 1 de julio de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, parque y reserva de la tercera región.

D. Miguel Pellicer Dols, con antigüedad de 21 de julio de 1930. Cursó la documentación el quinto regimiento de Zapadores Minadores.

#### Alférez.

D. Matías Burgos Company, con antigüedad de 15 de agosto de 1930. Cursó la documentación el segundo regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 18 de octubre de 1930.—  
BERENGUER.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Ingenieros (E. R.) D. Fernando Luna Bellerin, en situación de reserva y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región, la placa de dicha Orden, para la que fué propuesto por el coronel del segundo regimiento de Ferrocarriles en 26 de marzo del presente año, con la antigüedad de 27 de junio último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la primera región cursó a este Ministerio en 27 de junio de 1929, promovida por el

teniente de Ingenieros (E. R.) don Aquilino García Canteli, supernumerario sin sueldo en la misma, en súplica de mejora de antigüedad en la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la real orden de 19 de abril de 1929 (D. O. núm. 88) se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que realmente le corresponde en la citada cruz es la de 6 de junio de 1926, en lugar de la de 30 de mayo de 1928 que en la misma figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

#### BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio

A partir de primero del presente mes.

Coronel, D. Miguel García de la Herrán, Inspector de las Fuerzas y Servicios de Ingenieros y Jefe de la Comandancia de Marruecos.

A partir de primero de noviembre próximo.

Teniente coronel, D. Luis García Ruiz, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Baleares (Mallorca.)

Otro, D. Enrique Rolandi Pera, de la Comandancia de obras de la Base Naval de El Ferrol.

Otro, D. José María de la Torre García Rivero, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región.

Comandante, D. José Fernández Lerena, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, D. Joaquín Serra Astrain, ayudante de campo de S. A. R. Serénísimo Señor Don José de Baviera y de Borbón, Infante de España.

Otro, D. Luis Manzanque Feltrer, de la Sección de Aeronáutica.

1.000 pesetas por dos quinquenios

A partir de primero de noviembre próximo.

Teniente coronel, D. Julio Guijarro y García-Ochoa, de este Ministerio.

Comandante, D. Andrés Fernández Albalat, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la octava región.

Otro, D. Luis Zorrilla Polanco, supernumerario sin sueldo en la segunda región.

Otro, D. Ricardo Aguirre Benedicto, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región (Segovia.)

Capitán, D. José Nouvilas Albiñana, del batallón de Melilla.

Otro, D. Francisco Roldán y Tortajada, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

Otro, D. Pedro de Lamo y Peris, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa.)

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

A partir de primero de noviembre próximo.

Capitán, D. Alejandro Sarcho Subirats, supernumerario sin sueldo en la cuarta región.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

A partir del primero del presente mes.

Capitán, D. Miguel Ramírez de Cartagena Marcaida, del Servicio de Aviación.

Otro, D. Miguel Morlán Labarra, de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica.

Otro, D. Manuel Miguélez Penas, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región.

Otro, D. José Pinto de la Rosa, de la Comandancia de obras y reserva de Gran Canaria.

Otro, D. Julio Yáñez Albert, disponible en Melilla.

A partir de primero de noviembre próximo.

Capitán, D. Rafael Sánchez Benito, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. José Canal Sánchez, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. Manuel Duelo Gutiérrez, de la Comandancia de obras de la Base Naval de Cartagena.

Capitán, D. Angel Ruiz Atienza, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo y en comisión en la Comandancia de obras de la Base Naval de Cartagena.

Otro, D. Manuel Carrasco Cade-

nas, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, D. José García Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles. Madrid 18 de octubre de 1930.—BERENGUER.

### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de esa región, para entretenimiento y conservación de inmuebles destinados a servicios militares e instalaciones auxiliares afectas a los mismos y guardas, en el presente ejercicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 100.000 pesetas sea cargo a igual asignación concedida para el mismo concepto en la vigente propuesta de inversión del crédito del capítulo 16, artículo primero, sección tercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### Sección de Sanidad

#### DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Francisco Soto de Usa, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, en súplica de que, a efectos pasivos, se le concedan los beneficios que se otorgan a los suboficiales, sargentos y asimilados, en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina,

se ha servido desestimar dicha instancia, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se aumente en la plantilla del Hospital militar de Sevilla un teniente coronel médico; en la de los de Carabanchel y Burgos, un comandante médico, y un capitán médico en la Fábrica de armas de Trubia, suprimiéndose, para la debida compensación, según dispone el artículo octavo de la vigente ley económica, un teniente coronel médico del Hospital militar de Carabanchel, un comandante médico del de Sevilla, otro en la Fábrica de armas de Trubia y un capitán médico en el Hospital militar de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército,

se anuncia a concurso entre artilleros segundos una plaza de deliheante, vacante en el Grupo de Información del Arma; este destino será en comisión y sin causar baja en el Cuerpo de donde proceda, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de febrero de 1927 (D. O. núm. 44). Las instancias y demás documentos justificativos en los que se acredite se posee dicha profesión, serán cursados al jefe del Grupo de Información de Artillería (Campamento de Carabanchel). El plazo de admisión de instancias será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta circular.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNQUERA

Señor...

### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Vicenta Castro Martínez y termina con doña Inés Biedma de los Ríos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1930.

El General Secretario,  
PEDRO VERDUGO CASANO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Santander	D.ª Vicenta Castro Martínez	Viuda		Alférez de Infantería (E. R.), don Manuel Sánchez Maestre	1.000	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	16	junio	1930	Santander	Santander	Santander	
	» Julia Repila Tetilla	Idem														
	D. Luis Arroyo Repila	Huérfano														
Salamanca	» Aurelio Arroyo Repila	Idem		Teniente de Carabineros (E. R.), don Basilio Arroyo Criado	1.000	00			Idem	15	novbre	1929	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	(A)
	» Ignacio Arroyo Repila	Idem														
	D.ª Julia Arroyo Repila	Huérfana	Soltera													
	» Felicitas Arroyo Repila	Idem	Idem													
	D. Bernardo Arroyo Ramajo	Huérfano														
Barcelona	D.ª Carmen Rodríguez Bansell	Viuda		2.ª Teniente de Ingenieros (E. R.), don Elías Yáñez López	650	00			Art. 2.ª R. D. 22 enero 1924	16	junio	1930	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Vigo	» María del Pilar Medina del Río	Huérfana	Viuda	Auditor de Brigada, D. Mariano Medina Cabezedo	1.250	00			R. O. 17 marzo 1855 y Montepío Militar	28	dicbre	1923	Vigo	Vigo	Pontevedra	(B)
Madrid	» María Valverde Mariño	Idem	Soltera	Comandante de Infantería, don Emilio Valverde Alvarez	1.125	00			Reglamento Montepío Militar	22	agosto	1929	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(C)
Idem	» Carolina de los Ríos y Nicolau	Idem	Viuda	Teniente General, D. Diego de los Ríos y Rubio	5.000	00			Ley 8 julio 1860	18	sepbre	1930	Idem	Idem	Idem	(D)
Idem	» María Alvarez Campana y Serrano	Viuda		General de Brigada, D. Federico Grand Rodriguez	3.000	00			Art. 1.ª R. D. 22 enero 1924	27	agosto	1930	Idem	Idem	Idem	
Barcelona	» Francisca Galofré Güell	Idem		Capitán de Infantería, D. José Valls de la Torre	1.500	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	14	julio	1930	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Navarra	» María del Carmen Gaztambide Pombo	Huérfana	Soltera	Teniente Coronel E. M., retirado, don José Gaztambide Zapata	2.250	00			Art. 1.ª R. D. 22 enero 1924	13	abril	1930	Navarra	Tudela	Navarra	(E)
Madrid	» Benigna Suárez de Puga y Racaj	Idem	Viuda	Comandante de la Guardia Civil, retirado, D. Ramón Suárez de Puga Exmoris	1.100	00			Art. 17 del Reglamento del Montepío Militar	13	enero	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(F)
Idem	» Soledad María Cerdeño Gurich	Viuda		Comandante de Infantería, don Eugenio de Miguel Tito	2.000	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	19	julio	1930	Idem	Idem	Idem	
Sevilla	» María del Carmen Muñoz Rodríguez	Idem		Auxiliar 2.º del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. Vicente Cortés López	1.050	00			Idem	4	agosto	1930	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Oviedo	» María García Arias	Idem		Teniente del Cuerpo de Inválidos, don Baldomero Suárez Cada-vieco	1.000	00			Idem	19	julio	1930	Oviedo	Avilés	Oviedo	
Salamanca	» María Manuela Martín Alonso	Huérfana	Soltera	Primer Teniente de Infantería, retirado, D. Francisco Martín Grimaldo	750	00			Art. 2.ª R. D. 22 enero 1924	19	mayo	1930	Salamanca	Salamanca	Salamanca	(G)
León	» Generosa López Solano	Viuda		Teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, D. Gabino Liano Enériz	1.350	00			Art. 1.ª del ídem	25	junio	1930	León	La Robla	León	
Almería	» Carolina López Julio	Huérfana	Viuda	Comandante de Infantería, retirado, D. Antonio López Díaz	1.125	00			Reglamento Montepío Militar	17	abril	1930	Almería	Almería	Almería	(H)
Toledo	» Inés Biedma de los Ríos	Viuda		Comandante de Infantería, don Fernando Romero Galliza	2.000	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	31	agosto	1930	Granada	Toledo	Toledo	

(A) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en la siguiente forma: la mitad la viuda, mientras conserve dicho estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los referidos huérfanos; a las hembras, mientras permanezcan solteras, y a los varones, don Bernardo, D. Luis, D. Aurelio y D. Ignacio, hasta el 23 de julio de 1932, 19 de mayo de 1936, 28 de mayo de 1938 y 3 de abril de 1940, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitres años de edad; cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio que, incrementado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y si la perdiere el hijastro percibirá la viuda la pensión íntegra, aunque queden hijos propios de la misma en aptitud legal.

(B) Se le rehabilita—por haber quedado viuda en 27 de diciembre de 1923—en el percibo de la pensión que le fué concedida, en unión de su hermano, D. Mariano, por acuerdo de este Consejo de 9 de agosto de 1904, y que se hallaba vacante desde que el mencionado D. Mariano llegó a la mayoría de edad. Como doña María del Pilar Medina del Río ha fallecido después de tener solicitado la incoación de la información testifical, necesaria para la tramitación del expediente de rehabilitación, procede otorgar la concesión desde el día señalado, que es el siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 12 de marzo de 1928, en que, a su vez, dejó de existir la repetida señora. El importe total que se le asigna lo percibirán sus hijos menores doña María del Pilar, D. Antonio y D. Mariano Conde Medina, declarados judicialmente sus herederos, por mano de su tutor legal, D. Antonio Conde Rodríguez.

(C) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de doña Pilar Mariño Macías, concedida por real orden de 29 de mayo de 1894, en tanto conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la expresada pensión consistirá en la cuarta parte del sueldo que sirvió de regulador, que era el de 5.000 pesetas anuales. Se eleva la cuantía de aquella a 1.250 pesetas, cuarta parte del repetido sueldo, abonándosele la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga,

consistente en 125 pesetas, en la proporción que corresponda, a contar desde la fecha indicada hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de pensión entre la antigua y la nueva devengada, desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento de la causante, la percibirán sus herederos.

(D) Se le transmite la referida pensión, que lo fué por real orden de 4 de noviembre de 1903, a doña María de la Concepción de los Ríos y Nicolau, cuya pensión disfrutó la viuda del causante, madre de aquella, doña Adelaida Nicolau, hasta su fallecimiento, ocurrido en primero de septiembre de 1903. Se le permuta la pensión de 1.875 pesetas anuales en concepto de viuda del teniente coronel de Ingenieros, en posesión de cruz de María Cristina, D. César Sáenz y Torres, por la referida pensión de orfandad, la que percibirá en tanto conserve su actual estado civil, previo descuento de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior y menor señalamiento, en el que deberá cesar desde dicha fecha.

(E) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(F) Se le rehabilita, por haber quedado viuda, en la pensión que le fué concedida por real orden de 10

de mayo de 1890. La disfrutará mientras permanezca viuda, desde el día señalado, que es el siguiente al del fallecimiento de su marido. Con arreglo al real decreto-ley de 3 de enero de 1929, se eleva la cuantía de este beneficio a 1.250 pesetas anuales, que es la cuarta parte del sueldo de 5.000 que ha servido de regulador.

(G) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(H) Se le transmite la pensión concedida a doña Carolina Julio Cubero por acuerdo de 17 de agosto de 1907, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la referida pensión consistirá en la cuarta parte del sueldo de 4.800 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma. Se eleva la cuantía de aquella a 1.200 pesetas, cuarta parte del repetido sueldo, abonándosele la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 75 pesetas, a partir de la fecha indicada, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

Madrid 14 de octubre de 1930.—El General Secretario,  
*Pedro Verdugo Castro.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 »
Programa.....	0,50 »

## SUSCRIPCIONES

### Al Diario Oficial

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

### A la Colección Legislativa

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

### Al Diario Oficial y Colección Legislativa

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa, por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, gires y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO*, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.